



MAT.: APRUEBA CONVENIO DE PAGO N°105, DE LA PROPIEDAD ROL AVALÚO 146-53 POR CONCEPTO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO A NOMBRE DE DOÑA PATRICIA FICA LASTRA. -

ALGARROBO,

11 AGO 2022

DECRETO: N°

1719

VISTOS:



1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;
3. Decreto Alcaldicio. N° 1.277 fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía.
4. Decreto Alcaldicio N° 2.371 de fecha 10.12.2021, Aprueba presupuesto municipal de ingresos y gastos para el año 2022.
5. Las facultades contenidas en la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
6. Decreto Alcaldicio N.º 2.073 de fecha 27.10.2021. Aprueba ordenanza Municipal sobre derechos Municipales por concesiones, permisos, servicios y otros, de la Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

1. Solicitud presentada con fecha 18 de julio del 2022, por don(a) Patricia Fica Lastra, para la realización de convenio de pago N°105.-
2. Orden de Ingreso Municipal N°161757 de fecha 18.07.2022.-

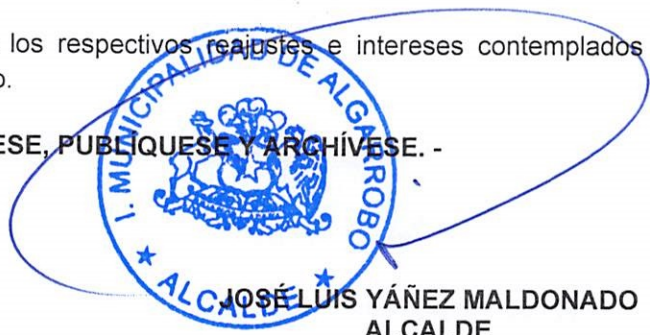
DECRETO

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de los Derechos de Aseo Domiciliario, del Rol de Avalúo 146-53 Don (a) Patricia Fica Lastra, cédula nacional de identidad N' con domicilio particular en quien adeuda por concepto de derechos de Aseo Municipal impagos, incluidos intereses y reajustes consolidados al 18.07.2022, la suma de **\$464.791.-** (cuatrocientos sesenta y cuatro mil, setecientos noventa y un pesos).- correspondiente a la 4ta. cuota año 2018 - años 2019 - 2020 - 2021 y 2022, pagando un abono inicial de **\$92.958.-** (noventa y dos mil, novecientos cincuenta y ocho pesos). -
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal en **07** cuotas mensuales de **\$46.479.-** (cuarenta y seis mil, cuatrocientos setenta y nueve pesos). - y la cuota **08** de **\$46.480.-** (cuarenta y seis mil, cuatrocientos ochenta pesos). -
3. El monto de las cuotas fijas considera los respectivos reajustes e intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARÍA MUNICIPAL



JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE

JLYM/PMM/UC/DAF/mhb.

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Secretaría Municipal (1)
- ✓ Aseo Domiciliario (1)
- ✓ Archivo. - (1)

